



EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2024.

ACUERDOS

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1. Aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el día 16 de julio de 2024.

ASUNTOS DE PERSONAL

2. Modificar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para 2023, en los siguientes términos:

Provincia: La Rioja.

Corporación: Ayuntamiento de Haro.

Número de Código Territorial: 26.071

Oferta de Empleo Público ejercicio 2023

A) SubGrupo A2

N.º de vacantes, Una (1)

Denominación, Arquitecto técnico.

Sistema, Concurso-Oposición

B) Subgrupo C1

N.º de vacantes, Una (1)

Denominación, Guardia Policía Local.

Sistema, Concurso-Oposición

C) Subgrupo E

N.º de vacantes, Una (1)

Denominación, Notificador.

Sistema, Concurso-Oposición

D) Subgrupo A2

N.º de vacantes, Una (1)

Denominación, Analista Programador.

Sistema acceso, promoción interna.

3. Disfrute y reconocimiento de tiempo libre, en compensación por la realización de cursos

de formación fuera de la jornada laboral, ya reconocido, a varios empleados municipales según solicitud presentada. Reconocimiento de tiempo libre por asistencia a juicio y autorizaciones para realizar cursos de formación fuera de la jornada laboral.

ASUNTOS DE INTERVENCIÓN

4. Aprobar el padrón de la tasa por ocupación de vía pública con mesas y sillas correspondiente al ejercicio 2024. Exponer al público dicho padrón mediante edicto publicado en el boletín oficial de la Rioja y en el tablón de anuncios, por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones. Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer ante este ayuntamiento recurso de reposición en el plazo de un mes, previo al contencioso administrativo ante el juzgado de lo contencioso de Logroño. Fijar como período de cobranza en vía voluntaria del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2024 inclusive. Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el pago en la recaudación municipal, sita en la calle Santo Tomás número 2, desde las 9 hasta las 14 horas durante dicho plazo. Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento ejecutivo.

ASUNTOS DE SERVICIOS GENERALES

5. Aceptar la renuncia a la licencia de vado sito en C/ El Mazo, n.º 5, existente en la vivienda propiedad del Gobierno de La Rioja, considerando extinguida la licencia de vado a partir del día de la fecha, condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Eliminar el rebaje del bordillo y reponer a su estado originario, la acera, el bordillo y la rígola con los mismos materiales en los que se encuentra en la actualidad el resto de la acera.
- Entregar en el Ayuntamiento, las placas acreditativas del vado.

6. Conceder licencia de vado permanente para el local sito en Avda. de los Ingenieros del M.O.P.nº 4, de 3 ml. de puerta y 60 m2 de superficie, con el siguiente condicionado de obras:

- Cumplimiento de las medidas exigidas en la NBE-CPI-91 (derogada por el actual CTE, DB-SI), que serán comprobadas por los Técnicos Municipales.
- No precisa realizar rebaje de bordillo de acera.

Se procederá a la entrega de la placa de vado permanente previo abono de la tasa correspondiente al año 2024 que asciende a 57,60 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.

7. Conceder licencia de vado permanente para el garaje de la vivienda unifamiliar sita en Camino de Almédora, n.º 4, de 4 ml. de puerta y 151 m2 de superficie, con el siguiente condicionado de obras:

- Cumplimiento de las medidas exigidas en la NBE-CPI-91 (derogada por el actual CTE, DB-SI), que serán comprobadas por los Técnicos Municipales.
- No precisa realizar rebaje de bordillo de acera.

Se procederá a la entrega de la placa de vado permanente previo abono de la tasa correspondiente al año 2024 que asciende a 67,20 euros, añadiendo a esta cantidad 30 euros en concepto de placa.

8. Adjudicar a A.J.J., el puesto N.º 14 del mercadillo para venta de textil, los sábados.

ASUNTOS DE OBRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

9. Conceder a Bodegas Ramón Bilbao, S.A., licencia ambiental y licencia de obras para ampliación, modernización y mejora de las instalaciones de depuración en bodega de vino con D.O.Ca. Rioja, sita en avenida Santo Domingo de la Calzada, número 34.

10. Iniciar, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria, la actuación material de Orden de ejecución, por razones de seguridad, en edificio sito en calle Laín Calvo, número 4, de reposición de las carpinterías que faltan en planta baja y planta primera o bien tapiado con ladrillo perforado, así como reparación del alero de la fachada orientada a calle Laín Calvo.

Las tareas a contratar por la Administración serán las siguientes:

a- Suministro e instalación de puerta de acceso al portal en la fachada orientada hacia la calle Laín Calvo, de una hoja abatible, dimensiones 190x100 cm, construida con una trama de perfiles cuadrado huecos de 30x30x1,5 mm, separados entre sí 100 mm y revestidos exteriormente con chapa grecada de 1,2 mm de espesor, dejando una zona de ventilación en la parte superior de 20 cm de altura.

Apertura manual. Incluso marco de acero galvanizado, bisagras o anclajes metálicos laterales de los bastidores y recibidos a obra, elementos de anclaje, herrajes de seguridad y cierre, acabado con imprimación antioxidante, pintura y accesorios.

Puerta del portal (190x100 cm):1.400 €

b- Reposición de carpinterías que faltan en la planta primera de la fachada orientada hacia la calle Laín Calvo. Construidas con una trama de perfiles cuadrado huecos de 30x30x1,5 mm, separados entre sí 100 mm.

Apertura manual. Incluso marco de acero galvanizado, bisagras o anclajes metálicos laterales de los bastidores y recibidos a obra, elementos de anclaje, herrajes de seguridad y cierre, acabado con imprimación antioxidante y accesorios.

Doble puerta balconera planta primera 200x100 cm: 1.150 €

Ventana planta primera 60x60 cm:400 €

c- Reparación del alero de la fachada orientada hacia la calle Laín Calvo, con desmontaje del acabado de madera, reparación de cabios, reposición del acabado de madera, pintado y limpieza de canalones, incluso materiales y medios auxiliares de elevación.

Reparación de alero (500 cm): 1.500 €

El total de las obras a contratar asciende a un presupuesto de ejecución material de 4.450 euros.

11. Autorizar a Enagás Transporte, S.A.U., el cambio de ubicación de dos casetas para equipos de telecomunicaciones dentro del centro sito en La Loma, polígono 504, parcela 411.

ASUNTOS DE SERVICIOS SOCIALES

12. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Entidad YMCA y el Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades de Promoción Social propias de la Entidad durante el año 2024 por importe de 4.500 euros para la financiación del Proyecto de Intervención Sociofamiliar y gastos derivados de la ejecución y desarrollo del mismo.

13. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Fundación Cáritas-Chavicar y el Excmo. Ayuntamiento de Haro que asciende a la cantidad de 2.800 euros , para la ejecución del Programa de Inserción Social de Rioja Alta, desarrollado en el Centro de Inserción Social ubicado en Haro.

14. Aprobar el Convenio de Colaboración entre Cruz Roja Española-Asamblea Local de Haro y el Excmo. Ayuntamiento de Haro que asciende a la cantidad de 17.700 euros, para **PRIORITARIAMENTE**:

* Ayudas Complementarias para los gastos no cubiertos por Servicios Sociales Municipales (ayudas para el pago de recibos de suministro energético, vales de alimentos, alquiler de vivienda, pago de libros, gafas, etc.)

* Campaña de atención al temporero.

* Actividades de Promoción de Bienestar Social de la familia (infancia, familia y mayores).

* Programas o Proyectos en materia de mujer, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos en riesgo de exclusión social.

* Gastos de mantenimiento de la sede de la entidad que no podrá superar el 30 % de los gastos generales del Convenio del año 2024.

15. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Parroquia de Santo Tomás Apostol (Cáritas Parroquial de Haro) y el Excmo. Ayuntamiento de Haro que asciende a la cantidad de 5.000 euros, para gastos correspondientes a las actividades de Promoción Social propias de la Entidad y prioritariamente:

* Ayudas Complementarias a los gastos no cubiertos por S. Sociales Municipales”: ayudas para el pago de recibos de suministro energético, vales de alimentos, alquiler de vivienda, pago de libros, gafas, etc.

* Atención Primaria: vales de alimentación, gastos de farmacia, facturas pendientes de usuarios, material escolar de menores de edad...

* Programa Transeúntes/Temporeros

* Sensibilización

* Clases de castellano para inmigrantes

16. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Asociación Promotora de Personas con Discapacidad Intelectual Adultas (Asprodema-Rioja) y el Excmo. Ayuntamiento de Haro por importe de 7.000 euros para la financiación de los gastos correspondientes a la ejecución de las actividades de carácter social sujetas al presente Convenio, entendiéndose como éstas todas aquellas que repercutan a acciones ejecutadas y realizadas por y para la población del municipio de Haro (Programa de Dinamización Rural y Servicio de Ocio y Proyectos dirigidos a la población discapacitada del municipio de Haro).

17. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Asociación Mujeres de la Vega de Haro y el Excmo. Ayuntamiento de Haro por importe de 2.000 € para la financiación de los gastos correspondientes a la realización de las actividades propias de ésta Asociación para el año 2024 (asesoría jurídica, actividades Semana de la Mujer, actividades Día Internacional contra la Violencia de Género, cursos dirigidos a mujeres del municipio de Haro y gastos de mantenimiento de la sede de la entidad).

18. Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Asociación de Cooperación al Desarrollo Amor Sin Barreras y el Excmo. Ayuntamiento de Haro que asciende a la cantidad de 6.000 euros, para destinarlas al pago de los gastos correspondientes al desarrollo de las actividades propias de la Entidad desarrolladas durante el año 2024.

ASUNTOS DE CULTURA

19. Aprobar el Convenio que se detalla a continuación:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HARO Y EL IES “MANUEL BARTOLOMÉ COSSÍO” DE HARO, PARA EL DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE FINES COMUNES PARA EL MUNICIPIO.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Elena Gurría Ramos, Directora del IES Manuel Bartolomé Cossío, expresamente facultado para suscribir este Convenio en virtud de su cargo de directora del centro educativo.

De otra parte, D^a. Guadalupe Fernández Prado, Alcaldesa del Ayuntamiento de Haro, en representación de este y facultada por acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 30 de julio de 2024.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente en la calidad en que cada uno interviene, con capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Educación constituye un ámbito especialmente propicio para el mantenimiento de una intensa colaboración entre las Administraciones educativas y las Corporaciones locales, dada la proximidad de la que las mismas gozan con relación a sus vecinos, lo que las convierte en un instrumento de extraordinaria utilidad para canalizar y satisfacer los intereses de los ciudadanos que residen en sus respectivos ámbitos territoriales.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, recoge en su artículo 25.2 las competencias que ejercerá como propias, además de las delegadas por Ley.

La cooperación entre las Administraciones educativas, titulares de las funciones y servicios educativos, y las Corporaciones Locales se traduce en un considerable número de ámbitos y actuaciones.

SEGUNDO.- El artículo 57 de la Ley de Bases de Régimen Local posibilita la celebración de convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común.

Por lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto determinar las bases para la colaboración de los alumnos de la Familia Profesional de Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas, de las enseñanzas del Grado Básico de Fabricación Mecánica y Soldadura en la manufactura y elaboración de materias primas y otros elementos proporcionados por el Ayuntamiento, con destino al mobiliario urbano o a los espacios y edificios municipales, como parte de su desarrollo curricular, para la mayor eficacia y aprovechamiento en su utilización y persiguiendo la consecución del máximo interés público.

SEGUNDA.- Alcance

El Ayuntamiento adquirirá materias primas y materiales, que suministrará al centro con la finalidad de que los alumnos de la Familia Profesional de Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas, de las enseñanzas del Grado Básico de Fabricación Mecánica y Soldadura, en el marco de sus prácticas curriculares y como complemento a su formación, transformen, elaboren y manufacturen los mismos dentro de su horario escolar para su posterior entrega, sin contraprestación alguna, al Ayuntamiento, con el destino de los mismos que

El IES renuncia a cualquier derecho de propiedad o titularidad, tanto de los bienes como de los derechos intelectuales de los mismos, en su caso.

Tampoco podrá repercutir cantidad alguna al Ayuntamiento por los bienes objeto del presente Convenio.

TERCERA.- Compromisos de las partes.

El Ayuntamiento proporcionará materiales y materias primas al IES, con el fin de que los alumnos de éste los transformen para su posterior uso o instalación en espacios municipales.

Los materiales se entenderán consignados en depósito, siendo responsable el IES de su custodia hasta la efectiva entrega al Ayuntamiento, para lo cual se suscribirá la correspondiente acta de entrega.

Los bienes se integrarán en el patrimonio municipal, no pudiendo el IES gravar, enajenar, donar o realizar cualquier acto de disposición sobre los mismos.

En ningún caso se entiende que hay relación laboral con los alumnos o personal del centro. Ni el Convenio, ni los términos y condiciones incluidos en el mismo podrán ser interpretados como la creación o constitución de una relación laboral, asociación, joint venture, franquicia o agencia.

Ninguna de las partes podrá vincular a la otra en contratos con terceros, o formular promesas o declaraciones en nombre de la otra parte sin su consentimiento firmado y por escrito.

CUARTA.- Vigencia y modificación del convenio.

La vigencia de este convenio, se extiende para el curso 2024-2025, finalizando en todo caso el 30 de junio de 2025-

Cabe denuncia expresa del convenio por alguna de las partes, que deberá producirse por escrito, con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que se pretenda dejar sin efecto, y dirigirse a la otra parte signataria.

QUINTA.-Protección de datos y seguridad de la información.

Las partes firmantes se comprometen a realizar el tratamiento de datos personales de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En cumplimiento de la mencionada normativa, las partes se comprometen a satisfacer los deberes relativos a la información de los interesados, la obtención del consentimiento cuando sea exigible, el ejercicio de sus derechos y demás requerimientos organizativos y de seguridad establecidos.

Cada parte será responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que lleve a cabo y del cumplimiento de lo preceptuado en la normativa de protección de datos. Lo anterior, lo será sin perjuicio de la exoneración de responsabilidad de aquella parte que sea considerada encargada del tratamiento y cumpla las obligaciones legales e instrucciones del responsable del tratamiento.

Ambas partes quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del procedimiento, de conversaciones previas a la firma del mismo, especialmente los de carácter personal, que no

podrán copiar o utilizar con fines distintos de los que figuran en este convenio, ni tampoco ceder a otros, salvo subcesiones y subcontrataciones que se autoricen, ni siquiera a efectos de conversación, en cumplimiento de la mencionada normativa.

SEXTA.- Seguimiento del Convenio.

Para el seguimiento y aplicación del presente acuerdo se constituirá una comisión de uso y gestión, de representación paritaria, de la que formarán parte un miembro del iES y un miembro de la Corporación municipal.

La Comisión se reunirá cuando lo requiera una de las partes y, en todo caso, durante el mes de junio, con el fin de evaluar el cumplimiento de los acuerdos durante el curso escolar y adoptar las previsiones necesarias para la programación del curso siguiente.

SÉPTIMA.- Causas y consecuencias de la resolución del convenio.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituye su objeto o por incurrir en alguna de las causas de resolución previstas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Una vez producida la resolución, las cláusulas del Convenio dejarán de surtir efecto, sin perjuicio del deber de cumplimiento de las obligaciones nacidas durante su vigencia y aún pendientes de ejecución.

OCTAVA.- Normativa aplicable y jurisdicción competente.

En todo lo no previsto en el presente Convenio se observará lo dispuesto en la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

El orden jurisdiccional competente para resolver los posibles conflictos que puedan surgir en torno a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio y que no hayan podido ser dirimidos por la Comisión creada al efecto para su seguimiento será el contencioso-administrativo, dada la naturaleza administrativa del mismo.

Para la debida constancia y cumplimiento de todo lo convenido, se firma este convenio por las partes siendo la fecha de formalización del mismo la indicada en el sellado electrónico que consta a pie de página.